Villavicencio, 15 de marzo de 2022.

Doctora
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La Secretaría de Planeación del municipio de Villavicencio acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la ***PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.***

De la misma forma, la Secretaría de Planeación de VILLAVICENCIO ha establecido que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, principalmente en el Titulo IV en el Capítulo Primero, el cual lleva como encabezado "***RENDICION DE CUENTAS DE LA RAMA EJECUTIVA".***

A su vez, la Constitución Política establece en su artículo 2°. **Son fines esenciales del Estado**: "*...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

La Ley 489 de 1998 y el CONPES 3654 de 2010 establecen; "*la Rendición pública de cuentas como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos".*

En el mismo sentido, el CONPES 3654 de 2010 conceptúa sobre el rendición de cuentas definiéndola de la siguiente manera: *"En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones , los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos9 informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos".*

En relación con lo anterior, la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" consagra en sus artículos 49, 50, 52, 53, 55 y ss., lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 49**. Principios y elementos del proceso de Rendición de Cuentas. Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales, proceso que se constituye en una actitud permanente del servidor público, son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.*

***ARTÍCULO 50**. Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones. PARÁGRAFO. Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

***ARTÍCULO 52**. Estrategia de Rendición de Cuentas. Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos. La estrategia incluirá instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas, lo lineamientos de Gobierno en Línea, los contenidos, la realización de audiencia públicas, y otras formas permanentes para el control social.*

***ARTÍCULO 53**. Espacios de diálogo para la Rendición de Cuentas. La autoridades de la Administración pública nacional y territorial, en la Estrategia de Rendición de Cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentro presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados. Las entidades propenderán por generar espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen u adecuado acceso a la información y a los informes de gestión de la ciudadanía en general. En el evento en que una entidad no adelante dichos espacios, estará en la obligación de realizar audiencias 110 públicas participativas, mínimo dos veces al año, con los lineamientos que se establecen en los siguientes artículos de la presente ley.*

***ARTÍCULO 55.** Audiencias Públicas Participativas. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para alcaldes y Gobernadores. Los directores o gerentes y los Alcaldes o Gobernadores deberán establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, asimismo fortalecerán los escenarios y mecanismos de información que permiten a la comunidad la participación y el control social permanente.. Es así como dicha transparencia se ha convertido en el indicador principal por excelencia, con el cual los gobiernos deben dar a conocer de manera pública, real y confiable el desarrollo de su gestión. Con base en lo anterior es que el gobierno de la Ciudad comprometido con los lineamientos nacionales, tiene clara la importancia de contar con una estrategia eficiente y eficaz que le permita dar a conocer a la ciudadanía los resultados y avances de su gestión. Al ser la rendición de cuentas un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, estipulado en la Constitución y la ley, es fundamental contar con un mecanismo que genere confianza entre los gobernantes y los ciudadanos, de tal forma que garantice el ejercicio del Control Social a la Administración y que sirva además como insumo para ajustar proyectos, planes de acción de las entidades, a partir de los aportes que hace la ciudadanía.*

Por todo lo anterior, las entidades públicas tiene la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía pueden ser percibidas como más transparentes y, con ello, aumentar sus niveles de credibilidad y confianza ciudadana, haciendo que se establezcan óptimos en la gestión y direccionamiento de las entidades tanto del orden nacional como las del orden territorial. De igual forma, se logra el mejoramiento continuo de la gestión pública con base en las propuestas y evaluaciones de los usuarios y grupos de interés directos.

Por tal razón, en el marco de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, la Alcaldía de Villavicencio requiere contar con los elementos indispensables para realizar la respectiva rendición de cuentas del primer periodo del gobierno Villavicencio Cambia Contigo toda vez que, para tal fin, se hace necesario contar con el apoyo logístico que garantice el despliegue necesario para la organización y realización del evento, los cuales incluyen bastidores, pantallas, tarima, tótems, entre otros elementos, que faciliten el desarrollo del evento, y considerando el contexto actual, se debe garantizar adicionalmente, los equipos tecnológicos que permitan una transmisión en directo por las redes sociales y vía streaming del acto que se configura como un mecanismo necesario para el funcionamiento de la democracia y la lucha contra la corrupción.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:
Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993, certificado de disponibilidad que reposa en el expediente contractual del proceso que se está adelantando.

3. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:
El tipo de contrato a celebrar, **PRESTACION DE SERVICIOS** la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

4. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
56101500	Muebles
30241601	Tarima y accesorios para la tribuna
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
83111802	Servicios de televisión por circuito cerrado
49101609	Ornamentos o decoraciones
80111701	Servicios de contratación de personal
30241500	Componentes de consolidación de estructuras portátiles.

4.2 PLAZO DE EJECUCION:
El término para la ejecución del contrato será de **DOS (02) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.3 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.
La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de sillas sin descansa brazos de color blanco, con las siguientes medidas: Largo 54,2 cm, Ancho: 55,5 cm y Alto: 74,5 cm. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	UN	500
2	Alquiler carpa tipo pirámide con lona impermeable, estructura de hierro y con dimensiones de 4*4 mts.	UN	4
3	Alquiler de mesa plástica de color blanco cuadrada de 75*75 , puesto en el lugar del evento/ incluye montaje y desmontaje para evento de (1) día.	UN	17
4	Alquiler de tarima 12 mts ancho X 4.Mts de fondo x60 cmts alto que cuente con pasarela de mínimo 2.4 Mts de ancho por 3.6 mts de fondo, con tableros en triple y estructura en acero reforzado para mayor estabilidad, incluye faldón y escalera de acceso.	UN	1
5	**PANTALLA TIPO LED** (18 metros cuadrados). Como mínimo con las siguientes características: calidad pitch 3 o menor módulos tamaños 50x50 o 50x100 rgb, tratamiento de color 281 billones de colores, frecuencia de actualización 600-3000hz, clasificación IP solo en interiores. ***PROCESADOR DE VIDEO 4K DIGITAL PARA PANTALLAS Y VIDEOWALL (1).** Como mínimo las siguientes características: máxima resolución de salida 2304*1152 @ 60hz 2560*816 @ 60hz, entradas 6-canales de entrada digitales, canales de entrada analógico3AV 1DVI 1 HDMI 1VGA, SDI, look, tecnología de conmutación, 16 los patrones de prueba, función PIP, función P0P, salidas puerto ethernet × 4, preestablecida salvar y recordar y led OUT 1,2, 3, 4. *** CABLES DE SEÑAL** (50 unidades): de 1mt mínimo, UTP CAT.6 23 AWG, PVC, 4 pares. *** CABLES DE SEÑAL DE 30 MTS MÍNIMO** (4 unidades). UTP CAT 6 23 AWG, PVC 4 pares. *** BÚMPERES METÁLICOS** (8 unidades). en acero para formado/izado de pantalla led. *** ESLINGA DE CARGA** (6 unidades): de 1 TON/ 1 MT	UN	1
6	**ALQUILER DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN:** *** MIXER/SWITCHER** (1 unidad): a una resolución máxima de 4k: entradas de video 8, total de salidas de video 8, total de salidas auxiliares 1, velocidades de transmisión SDI 270 MB/S, 1.5 GB/S, 3 GB/S, entradas de audio 2 en XLR, entradas de video SDI 4 x SD/HD de 10 bits, 2 canales de audio integrados. *** CONSOLA DE VIDEO** (1 unidad): resolución HDMI para equipos informáticos 720 X 480I 59.94HZ, 720 X 576I 50HZ, 1280 X 720P 59.94HZ 50HZ Y 1920 X 1080P 23.98, 24, 25, 29.97, 30, 50, 59.94 AND 1920 X1080I 50 Y 59.94HZ 60HZ, retraso de procesamiento máximo 6 líneas, mezcla de audio 10 entradas y 2 canales de mezcla (incluido software de control). *** MONITOR DE VIDEO 4K PARA CONSOLA** (1 unidad). Monitor profesional de 15" o superior, entradas en SDI, HDMI, VGA, controlable vía ethernet. *** CONMUTADOR DE 5 CAPAS** (1 unidad). superfuente completamente separado con la potencia de 4 DVE de imagen en imagen y 4 KEYERS que puedes asignar a cualquier entrada, reproductores multimedia duales admite 32 gráficos de cuadros fijos ultra HD RGBA y 180 cuadros de video ultra HD en tiempo real o 720 cuadros de 1080 HD en tiempo real vídeo. *** CÁMARAS DE VIDEO DIGITALES 4K** (3 unidades). sensor 20 MP (14.2 mega píxeles efectivos min), zoom óptico 12x, 24x, ZOOM digital 48X, salidas de audio en terminales XLR de 3 pines, salidas 3G-SDI y HDMI, 2 ranuras para tarjetas de memoria SD, WI-FI y NFC y cada una con su trípode profesional (incluye SISTEMA DE VIDEO INALAMBRICO sin comprimir retardo cero HD, sistema de video W (carcasa rígida, 3 G-SDI, HDMI entradas y salidas). *** SISTEMA DIGITAL DE INTERCOM** (1 unidad): inalámbrico de 6 estaciones mínimo, deberá tener cargador de mesa y baterías recargables, pieza de cabeza con audífono cerrado y micrófono integrado. *** CABLES, SDI 70 METROS** (3 unidades): HD-SDI RG6 BNC CABLE (75 OHM), (SD-SDI), alta definición (HD-SDI), (1080P/50 O 1080P/60). 75 OHM 18 AWG. DATA TRANSFER hasta 3 GBPS.* MONITOR DE VIDEO FOLDBACK (2). Para piso, de 40" mínimo, HD o superior. *** SOPORTE METÁLICO** (1 unidad). Monitor FOLDBACK, metálico, ajustable, con ruedas a 360 grados. Incluye instalación, transporte cargue y descargue de equipos y material	UN	1
7	**ALQUILER SISTEMA DE TRANSMISIÓN "STREAMING":** *** COMPUTADORES PORTÁTILES O DE ESCRITORIO** (2 unidades). De 15 A 21 pulgadas, 2.880 X 1.800 píxeles con 220 PPP, TRUE TONE, gama cromática amplia P3	UN	1

	y 500 NITS, INTEL CORE I7 / 8G RAM. * **LICENCIA ACTIVA DE SOFTWARE PARA TRANSMISION VIA INTERNET** * **MICROCONVERTIDOR SDI / HDMI BIDIRECCIONAL** (4 unidades). * **CONSOLA DE GRABACIÓN DE VIDEO** (1 unidad). En alta definición formatos 720P, 1080P y 1080I HD EN H264, comprensión de 36:1 A 124:1. * **PUNTO DE RED DE INTERNET MINIMO A 20 MEGAS (CANAL DEDICADO)** (1 unidad). Incluye instalación, transporte cargue y descargue de equipos y material		
8	**ALQUILER DE SISTEMA DE MEZCLA Y AMPLIFICACIÓN DE SONIDO:** * **MEZCLADOR DIGITAL DE 48 CANALES** (1 unidad). ofrecerá una calidad de audio de alta resolución impecable y una latencia ultra baja de <0,7 ms. la cual deberá proporcionar 12 mezclas estéreo (configurables como grupos o auxiliares). * **MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO** (3 unidades). * **MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE DIADEMA** (2 unidades). * **MICRÓFONOS DE MANO** (4 unidades), Cápsula supercardioide. * **MICRÓFONOS DINÁMICOS** (8 unidades). Patrón polar supercardioide * **CAJAS DIRECTAS ACTIVAS** (2 unidades). Doble canal genéricas * **CAJAS DIRECTAS ACTIVAS** (2 unidades). Canal sencillo genéricas * **CABINAS LINE ARRAY** (4 unidades). Con sistema de altavoces lineales bidireccionales de 12" de potencia, ligero y compacto. * **Clasificación de potencia:** 1750 watts pico – 875 vatios continuos * **rango de frecuencia:** 57 HZ – 20 KHZ (-10 DB) * **respuesta de frecuencia:** 75 HZ – 20 KHZ (+/- 3DB) * salida de pico máxima 136 DB SPL A 1M. * **BAJO DOBLE PARLANTE** (2 unidades). Máxima presión sonora 141DB, respuesta de frecuencia 29HZ - 150HZ, potencia según el fabricante: 1500W CONTINUOS (750W X 2), entradas y salidas XLR balanceadas. * **MONITORES PARA ESCENARIO** (4 unidades). Tipo wedge. * **CABLES XLR** (30 unidades). Diversas longitudes * **BASES PARA MICRÓFONO** (12 unidades). * **UPS** (1 unidad) MÍN 500W * **DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 128 AMP** (1 unidad). Al menos 2 salidas en 32 o 64 AMP y 6 salidas en 16 o 20 AMP debe incluir breakers y tacos de alta ruptura. * **EXTENSIÓN TRIFÁSICA** (1 unidad). Para audio 4X4 o 4X6 a 30 MTS encauchetadas. * **PILAS ALCALINAS DOBLE AA** (12 pares) Incluye instalación y transporte cargue y descargue de equipos y material	UN	1
9	**ALQUILAR SISTEMA ELECTRICO:** ***ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA MINIMO 35 KVA** (1 unidad). - cabina silenciosa - tablero de instrumentos análogo / incluye ACPM para pruebas y día del evento * **CABLE ENCAUCHETADO** (1 unidad). De 50 metros con conexión tipo ratón a distribuidor * **LÍNEAS DE CORRIENTE**; (20 unidades). de diversas longitudes. Incluye instalación, transporte cargue y descargue de equipos y material	UN	1
10	**AQUILER DE ESTACIÓN DE CAFÉ INCLUYE GRECA PARA CAFÉ;** (1 unidad). Estación de café, tinto, aromática de frutas naturales o normal 2 p/p, bolsa individual de 5 gr, vasos desechables biodegradables de 4 onzas, azúcar individual de 5 gr, azúcar light en caso de ser necesario, agua vasos desechables de 8 onzas según necesidad, instacrema, mezcladores, galletas de mantequilla de 50 gr, frutos secos (maní, uvas pasas y almendras) en porción de 250 gr para el número de personas solicitadas. En atención a la extensión de la jornada deberá tener suministro continuo de los elementos y/o productos que componen la estación. Incluye instalación, transporte cargue y descargue de equipos y material	UN	2
11	**DECORACIÓN DE TARIMA EN FLORES**; 1 ramos de flor exótica de 1 metros de alto en 1 jardinera con base en madera tipo rectangular de 1,50 metros en flor exótica (4 maracas, 6 aves del paraíso y 5 opal, o varitas de solidago, 8 bocas de dragón y follajes verdes como rusco, helecho) Incluye instalación, transporte cargue y descargue de equipos y materia	UN	4
12	Personal operativo logístico que acompañe el evento desde su instalación hasta la recogida y limpieza lugar.	UN	10
13	**ALQUILER DE VALLAS:** (1 unidad) vallas metálicas en tubo reforzado para delimitación de espacios y cerramiento del escenario. Incluye instalación, transporte cargue y descargue de equipos y material.	UN	40

4.4 CONDICIONES TECNICAS: INCLUIR REQUISITOS TECNICOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA ESPECIFICIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

a. PERFIL Y FORMACIÓN REQUERIDO DE LOS OPERARIOS

El proponente deberá presentar en su oferta las hojas de vida con sus respectivos requisitos que a continuación se relacionan:

PERFIL	EXPERIENCIA	ACREDITACIONES
Un profesional en Ingeniería Eléctrica o afines.	Experiencia mínima de 2 años	• Hoja de vida impresa, legible y firmada en original. • Copia de acta de grado de pre-grado y el postgrado. • Cedula de ciudadanía • Copia de la tarjeta profesional • Certificado laboral de experiencia • Carta de autorización para presentar hoja de vida e intención para participar en la ejecución del proceso.

PERFIL	EXPERIENCIA	ACREDITACIONES
Un profesional en medios audiovisuales.	Experiencia mínima de 3 años	• Hoja de vida impresa, legible y firmada en original. • Copia de acta de grado de pre-grado y el postgrado. • Cedula de ciudadanía • Copia de la tarjeta profesional • Certificado laboral de experiencia • Carta de autorización para presentar hoja de vida e intención para participar en la ejecución del proceso.

PERFIL	EXPERIENCIA	ACREDITACIONES
Profesional en ingeniería de sonido	Experiencia mínima de 3 años	• Hoja de vida impresa, legible y firmada en original. • Copia de acta de grado de pre-grado y el postgrado. • Cedula de ciudadanía • Copia de la tarjeta profesional • Certificado laboral de experiencia • Carta de autorización para presentar hoja de vida e intención para participar en la ejecución del proceso.

4.5 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

- El contratista realizará todas las acciones necesarias para la producción, transmisión y emisión en directo de la audiencia de rendición de cuentas del municipio de Villavicencio vigencia 2021.
- El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, el personal operativo logístico requerido para que acompañe el evento desde su instalación hasta la recogida y limpieza lugar.
- El contratista debe contar para la ejecución del contrato con profesionales con experiencia en las siguientes áreas: ingeniería eléctrica o afines, ingeniería de sonido y producción de medios audiovisuales.

4.4 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

4.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción del mismo.
2. Ejecutar las acciones logísticas necesarias para la realización del evento Rendición de Cuentas.
3. Atender todos los requerimientos que el supervisor del contrato solicite para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Permitir pruebas de sonido y proyección con mínimo ocho (08) horas de antelación al inicio del evento.
5. Realizar las modificaciones correspondientes al lugar designado para la ejecución del evento, y entregándolo en las mismas condiciones del momento que fue recibido.
6. Organizar el respectivo proceso de aseo y reorganización del espacio dispuesto para el evento.
7. Constituir una póliza de responsabilidad Civil Extracontractual que cubra el desarrollo, instalación y desinstalación del evento de rendición de cuentas del municipio de Villavicencio.

4.5 VALOR:
El presupuesto estimado para el contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($39.288.045)**

4.6 FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

Un (01) único pago por el valor total del contrato, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, el pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

5 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0401-2-1.2.02.02.008-02** de la cuenta denominada **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.**

6.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la Secretaria de Planeación procedió a realizar cotizaciones a tres empresas del sector transporte, y promedio el valor establecido por cada una de las empresas cotizantes. Anexo estudio de mercado con soportes.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL
Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.
Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f. Registro Único Tributario - R.U.T. **Actualizado**
g. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
j. Libreta Militar de los varones menores de 50 años
k. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

7.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

8. GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación el suscrito SECRETARIO DE PLANEACIÓN ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento

defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

B. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

9. SUPERVISION: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Secretario de Planeación.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY
SECRETARIO DE PLANEACION